



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1729-22

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h) y 18 apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1729/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa por Excepción N° 14/23 Proceso de Compra PBAC 2-0061-CDI23 tendiente a contratar el servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo del cromatógrafo gaseoso modelo GCMS – QP2020 marca SHIMADZU perteneciente al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución P.G. N° 363/23 que obra a fs. 169/170;

Que a fs. 180/182 consta la publicación del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 183/193 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, realizadas por medio del correo de notificaciones electrónicas del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a fs. 194 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC y a fs. 198 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que según Acta de Apertura de fs. 279, se recepcionó una (1) oferta de la firma JENCK SA que obra a fs. 199/278;

Que a fs. 288 obra informe técnico-económico de la oferta recibida emitido por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata;

Que a fs. 293/294 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando desestimar la oferta de la firma JENCK SA toda vez que resulta contraria al interés fiscal, aconsejando declarar consecuentemente fracasado el presente proceso;

Que atento que continúa la necesidad de contratar el servicio solicitado a fs. 1 a fin de contar con la cobertura del instrumental en cuestión y así evitar dilataciones al

momento de algún desperfecto que pueda dejar sin servicio al Laboratorio de Cromatografía del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata, se realizará un nuevo trámite de contratación encuadrándolo como Contratación Directa por Excepción N° 34/23, bajo la causal prevista en el artículo 18 apartado 2 inciso c) del Decreto N° 59/19 con la modalidad de orden de compra cerrada, gestionándose a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) con el número de Proceso de Compra N° 2-0124-CDI23, obrando a fs. 296/309 el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos por el cual se registrará el mismo;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción N° 14/23 Proceso de Compra PBAC 2-0061-CDI23 tendiente a contratar el servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo del cromatógrafo gaseoso modelo GCMS – QP2020 marca SHIMADZU perteneciente al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2°:** Desestimar la oferta presentada por la firma JENCK SA por resultar contraria al interés fiscal, por lo que se declara en consecuencia fracasada la Contratación Directa por Excepción N° 14/23 Proceso de Compra PBAC 2-0061-CDI23, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 293/294.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1729-22

**Artículo 3°:** Autorizar el llamado a Contratación Directa por Excepción N° 34/23, que se gestionará por el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 2-0124-CDI23, tendiente a contratar el servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo del cromatógrafo gaseoso modelo GCMS – QP2020 marca SHIMADZU perteneciente al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata.

**Artículo 4°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que, junto con el Pliego de Condiciones Generales, forman parte integrante del presente trámite y obran a fs. 296/309.

**Artículo 5°:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que rigen la Contratación Directa por Excepción autorizada por el Artículo 3° de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.

**Artículo 6°:** Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público.

**Artículo 7º:** Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cr. Luis María Benítez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en la Resolución P.G. N°349/18 modificada por la Resolución S.P.P.G. N° 228/21.

**Artículo 8º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 9º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido, remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.